

RESOLUCION No. 22-1-2-1- 03085

AB. GUSTAVO ORTIGA VENTILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS EN GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6933 del 22 de Diciembre de 1975;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 26 de febrero de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Rufino del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Gerardo Flores, la escritura pública de constitución de "JAIME POLO & HIJOS C. LTDA.";

Que el abogado Luis A. Palomeque Freije, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5270 del 26 de marzo de 1986;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. EJ-RI-25-0161 del 9 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la constitución de "JAIME POLO & HIJOS C. LTDA.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE DOLARES, dividido en un mil participaciones de un mil sueros cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario Vigésimo Rufino del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y signo varón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.... /

Foja 2 de 2

Réf.: Resol. No. 86-2-2-1-

Cía.: "JAIME POLO & HIJOS C. LTDA."

03085

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 ABR. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1

GMR/cnt.
BL: FHM.

"CERTIFICO: Que con fecha de hoy .
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 8.532 a
8.536, número 610 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
triales y anotada bajo el número 42955 del Repertorio.- Gua-
yaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta i
seis .- El Registrador Mercantil.-



AB. FÉLIX MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil